



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO ACADÉMICO N° 57

“Por el cual se autoriza la creación y aprobación del Programa Académico de Licenciatura en Literatura y Lengua Castellana”

El Consejo Académico de la Universidad del Magdalena “UNIMAGDALENA”, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial lo establecido por el Acuerdo Superior N° 012 del 02 de septiembre de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad es una Institución de Educación Superior de carácter estatal, que ejerce su autonomía en el marco de la Constitución y la Ley, cuyo propósito fundamental es el de contribuir al desarrollo de la región y del país mediante el fomento de la educación pública, la ciencia y la cultura.

Que el Artículo 29 de la Ley 30 de 1992 faculta a las Universidades para darse su propia organización administrativa, financiera y académica.

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en el Artículo 69 de la Constitución Política y desarrollada por la Ley 30 de 1992, corresponde a las universidades darse y modificar sus estatutos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes.

Que de conformidad con el Numeral 1 del Artículo 31 del Acuerdo Superior N° 012 del 02 de septiembre de 2011, es función del Consejo Académico:

“Decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a los temas de docencia, investigación, extensión y bienestar universitario.”

Que es política institucional la implementación de programas de pregrado fundamentados en la pertinencia y la calidad académica.

Que el Programa Académico de *Licenciatura en Literatura y Lengua Castellana* es pertinente para el Departamento del Magdalena, la Región Caribe y el país, en la medida que va a permitir la formación superior de capital humano, no solo del departamento sino de los departamentos aledaños, con excelentes capacidades académicas, investigativas y de innovación desde una visión de responsabilidad social y tendientes al apalancamiento de procesos de base tecnológica y científica. Además, contribuirá a la dinamización del departamento y la región en términos sociales, económicos y científicos, generando procesos de ciencia, tecnología e innovación.

Que en sesión celebrada el día 6 de diciembre de 2018, tal como consta en el Acta N° 28 de la misma fecha, el Consejo Académico analizó, debatió y aprobó la propuesta para la creación Programa Académico de *Licenciatura en Literatura y Lengua Castellana*, en la modalidad presencial; la cual se encuentra acorde con la normatividad vigente para la creación de este tipo de programas, de conformidad con la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1295 de 2010, el Decreto 1075 de 2015 y la Resolución 18583 de 2017.

Que para ofrecer y desarrollar el Programa Académico de *Licenciatura en Literatura y Lengua Castellana* se requiere previamente contar con el Registro Calificado del mismo, otorgado por parte

del Ministerio de Educación Nacional de conformidad con lo establecido en las normas anteriormente mencionadas.

Que al momento de radicar la solicitud de Registro Calificado en la Plataforma SACES debe ser incluida, como documento anexo, el presente acuerdo académico.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Programa Académico de *Licenciatura en Literatura y Lengua Castellana*; dicho programa se encuentra adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el Plan de Estudios del Programa Académico de *Licenciatura en Literatura y Lengua Castellana* con un total de ciento cincuenta y ocho créditos (158) académicos.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer los cursos y créditos académicos que componen el Plan de Estudios del Programa Académico de *Licenciatura en Literatura y Lengua Castellana*, de la siguiente manera:

- a) **Componente de Fundamentos Generales:** Veintiséis (26) créditos académicos exigidos que corresponden al dieciséis punto cuatrocientos cincuenta y cinco por ciento (16,455%) del total de créditos del Plan de Estudios.
- b) **Componente de Saberes Específicos y Disciplinarios:** Cincuenta y cinco (55) créditos académicos, que corresponden al treinta y cuatro punto ciento setenta y siete por ciento (34,177%) del total de créditos del Plan de Estudios.
- c) **Componente de Didáctica de las Disciplinas:** Trece (13) créditos académicos exigidos que corresponden al ocho punto doscientos veintisiete por ciento (8,227%) del total de créditos del Plan de Estudios.
- d) **Componente de Pedagogía:** Veinticinco (25) créditos académicos exigidos que corresponden al quince punto ochocientos veintidós por ciento (15,822%) del total de créditos del Plan de Estudios.
- e) **Componente de Práctica Pedagógica e Investigativa:** Cuarenta (40) créditos académicos exigidos que corresponden al veinticinco punto trescientos dieciséis por ciento (25,316%) del total de créditos del Plan de Estudios.

ARTÍCULO CUARTO: Establecer los cursos y los créditos académicos que componen el Plan de Estudios de la *Licenciatura en Literatura y Lengua Castellana* en la modalidad presencial, así:

PLAN DE ESTUDIOS				
Diagrama de Requisitos y Correquisitos				
COMPONENTE DE FUNDAMENTOS GENERALES				
Cursos	Créditos	Obligatorio	Prerrequisitos	Correquisitos
Resolución de Problemas Matemáticos	2	X	NA	NA
Lectura Crítica	2	X	NA	NA
Producción Textual	2	X	Lectura Crítica	NA
Región y Contexto Caribe	2	X	NA	NA
Formación para la Ciudadana y Construcción de Paz	2	X	NA	NA
El Lenguaje en la Cultura de la Sostenibilidad	2	X	NA	NA
Fundamentos de Programación	2	X	NA	NA
Segunda lengua I	2	X	NA	NA

Segunda lengua II	2	X	Segunda lengua I	NA
Segunda lengua III	2	X	Segunda lengua II	NA
Segunda lengua IV	2	X	Segunda lengua III	NA
Segunda lengua V	2	X	Segunda lengua IV	NA
Segunda lengua VI	2	X	Segunda lengua V	NA
Créditos	26			
COMPONENTE DE SABERES ESPECÍFICOS Y DISCIPLINARES				
Cursos	Créditos	Obligatorio	Prerrequisitos	Correquisitos
Seminario Taller de Epistemología y Filosofía del Lenguaje	3	X	NA	NA
Seminario Taller de Lingüística General	3	X	NA	NA
Seminario Taller de Fonética y Fonología	3	X	Seminario Taller de Lingüística General	NA
Seminario Taller de Morfosintaxis	3	X	Seminario Taller de Fonética y Fonología	NA
Seminario Taller de Procesos Semánticos de la lengua	3	X	Seminario Taller de Morfosintaxis	NA
Seminario Taller de Semiótica y Pragmática	3	X	Seminario Taller de Procesos Semánticos de la lengua	NA
Seminario Taller de Lingüística y Sociedad	2	X	Seminario Taller de Semiótica y Pragmática	NA
Seminario Taller de Lingüística Textual y Discursiva	3	X	Seminario Taller de Lingüística y Sociedad	NA
Taller de Comprensión Textual	3	X	NA	NA
Taller de Producción Textual Escrita y Oral	3	X	Taller de Comprensión Textual	NA
Electiva 1	3		Taller de Producción Textual Escrita y Oral	NA
Literatura, Lenguaje y Sociedad	3	X	NA	NA
Seminario Taller de Teoría Literaria	3	X	Literatura, Lenguaje y Sociedad	NA
Literatura Universal	3	X	Seminario Taller de Teoría Literaria	NA
Literatura Española	3	X	Literatura Universal	NA
Literatura Latinoamericana	3	X	Literatura Española	NA
Literatura Colombiana y del Caribe	3	X	Literatura Latinoamericana	NA
García Márquez y el Realismo Mágico	3	X	Literatura Colombiana y del Caribe	NA
Electiva 2	2		Seminario Taller de Teoría Literaria	NA
Créditos	55			
COMPONENTE DE DIDÁCTICA DE LAS DISCIPLINAS				
Cursos	Créditos	Obligatorio	Cursos	Cursos
Didáctica de la Lengua Castellana	2	X	NA	NA
Didáctica de la Literatura	2	X	Didáctica de la Lengua Castellana	NA
Didáctica de la Lengua Oral y Escrita	2	X	Didáctica de la Literatura	NA
Didáctica de la Lectura	3	X	Didáctica de la Lengua Oral y Escrita	NA
Taller de Mediaciones Didácticas y Tecnológicas	2	X	NA	NA

Electiva 3	2	X	Didáctica de la Lectura	NA
Créditos	13			
COMPONENTE DE PEDAGOGÍA				
Cursos	Créditos	Obligatorio	Prerrequisitos	Correquisitos
Historia de la Educación y la Pedagogía	3	X	NA	NA
Sociología de la Educación y Cultura Juvenil	3	X	Historia de la Educación y la Pedagogía	NA
Enfoques Pedagógicos y Desarrollo Curricular	3	X	Historia de la Educación y la Pedagogía	NA
Evaluación del Aprendizaje	3	X	Enfoques Pedagógicos y Desarrollo Curricular	NA
Desarrollo Humano y Educabilidad	3	X	NA	NA
Teorías del Aprendizaje	3	X	Desarrollo Humano y Educabilidad	NA
Educación Intercultural e Inclusiva	2	X	Sociología de la Educación y Cultura Juvenil	NA
Administración y Gestión Educativa	2	X	NA	NA
Legislación y Políticas Públicas Educativas	3	X	Administración y Gestión Educativa	NA
Créditos	25			
COMPONENTE DE PRÁCTICA PEDAGÓGICA INVESTIGATIVA				
Cursos	Créditos	Obligatorio	Prerrequisitos	Correquisitos
Práctica Pedagógica e Investigativa I	3	X	NA	NA
Práctica Pedagógica e Investigativa II	3	X	Práctica Pedagógica e Investigativa I	NA
Práctica Pedagógica e Investigativa III	5	X	Práctica Pedagógica e Investigativa II	NA
Práctica Pedagógica e Investigativa IV	5	X	Práctica Pedagógica e Investigativa III	NA
Práctica Pedagógica e Investigativa V	6	X	Práctica Pedagógica e Investigativa IV	NA
Práctica Profesional	16	X	Práctica Pedagógica e Investigativa V	NA
Créditos	40			
Total de créditos	158			

ARTÍCULO QUINTO: Para optar al título, el estudiante además de los requisitos contemplados en el Artículo 186 del Acuerdo Superior N° 008 de 2003 (Reglamento Estudiantil), debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Haber cursado y aprobado ciento cincuenta y ocho (158) créditos académicos del plan de estudios correspondiente.
2. Cumplir con los demás requisitos académicos y administrativos definidos por la Universidad.

ARTÍCULO SEXTO: Los estudiantes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos de grado, la Universidad le otorgará el título de: LICENCIADO EN LITERATURA Y LENGUA CASTELLANA.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Radíquese el presente acuerdo ante el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de que éste otorgue el Registro Calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Acuerdo Académico debe ser incluido como documento anexo en la Plataforma SACES, al momento de la radicación de la solicitud de Registro Calificado ante el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO NOVENO: La apertura e inicio del Programa de *Licenciatura en Literatura y Lengua Castellana* en la modalidad presencial, se dará una vez que la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, CONACES, verifique el cumplimiento de los requisitos correspondientes; que el Ministerio de Educación Nacional otorgue el Registro Calificado y el Código SNIES; y que haga parte de la oferta académica aprobada por el Consejo Académico.

RADÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, D.T.C.H., a los a los seis (6) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).


MARÍA DILIA MIELES BARRERA
Vicerrectora Académica
Delegada de las Funciones Rectorales


MERCEDES DE LA TORRE HASBÚN
Secretaria General

